



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Centro

Ref.: MTH/adc

Expte.: JMDC - 23/01/2026

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO

Decreto de la Concejalía-Presidencia del Distrito Centro por el que se convoca la Junta Municipal, en sesión ordinaria, el 23 de enero de 2026

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar la **sesión ordinaria**, en el salón de actos del centro cívico Suárez Naranjo, en la calle Pamochamoso, número 32, el día **23 DE ENERO DE 2026**, a las **DIECISIETE HORAS**, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, media hora después, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

- I.- Aprobación, si procede, del acta 07/2025, del 21 de noviembre.
- II.- Asuntos de la presidencia. Dar cuenta de diversos asuntos del distrito.
- III.- Asuntos de urgencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

I.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DE DISTRITO CENTRO

II.- MOCIONES DE CONTROL

1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la «**recuperación y mejora de los espacios públicos infrautilizados en el distrito Centro**» (RDC núm. 6/2026)
2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «**mejorar la atención y respuesta municipal a las incidencias vecinales en el distrito Centro**» (RDC núm. 7/2026)
3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al «**impulso de la participación ciudadana**» (RDC núm. 8/2026)
4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a la «**solución de los problemas de encarcamiento y acumulación de agua en el distrito Centro**» (RDC núm. 9/2026)

III.- RUEGOS

IV.- PREGUNTAS

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN POPULAR

Notifíquese a los interesados esta resolución, haciéndose saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	16/01/2026 08:41
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	16/01/2026 08:55
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	16/01/2026 09:08

2026 - 703

RESOLUCIONES Y DECRETOS

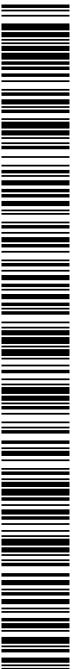


Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Centro

Ref.: MTH/adc

Expte.: JMDC - 23/01/2026

Trámite: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CENTRO



m006754ad120c1195076a3c2010a22L

la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Centro,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)
JOSE EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA ISABEL TAVIO HINESTROSA	16/01/2026 08:41
JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO	16/01/2026 08:55
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	16/01/2026 09:08